

2428

#880

31-7-78

Ley que designa con el nombre de  
Alejandro Romero Hips una de las calles  
del municipio de la Descubierta, Prov.  
Independencia. -



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 21849

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

10 AGO. 1978

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, el Proyecto de Ley por medio del cual se designa con el nombre de ALEJANDRO RAMIREZ HIJO, una de la Calles del Municipio de la Descubierta Provincia de Independencia, ha sido promulgada en fecha 31 de julio del presente año, y registrada con el No. 880. -

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.

JAQT  
Jm/fr.

Núm. 21849

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
10 AGO 1978

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, el Proyecto de Ley por medio del cual se designa con el nombre de ALEJANDRO RAMIREZ HIJO, una de la Calles del Municipio de la Descubierta Provincia de Independencia, ha sido promulgada en fecha 31 de julio del presente año, y registrada con el No. 880. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.

JAQT  
Jm/fr.

Núm.

21849

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

10 AGO. 1978

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, el Proyecto de Ley por medio del cual se designa con el nombre de ALEJANDRO RAMIREZ HIJO, una de la Calles del Municipio de la Descubierta Promiada de Independencia, ha sido promulgada en fecha 31 de julio del presente año, y registrada con el No. 880. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T,

JAQT  
Jm/fr.



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

---

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
26 de Julio de 1978.-

00380

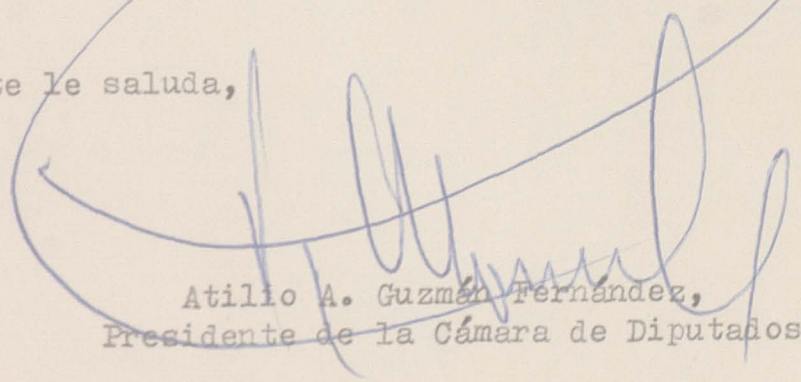
Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00389 de fecha 25 de Julio de 1978, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley por medio del cual se designa con el nombre de ALEJANDRO RAMIREZ HIJO, una de las Calles del Municipio de La Descubierta Provincia de Independencia.

Este Proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/esl.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
26 de Julio de 1978.-

00389

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00389 de fecha 25 de Julio de 1978, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley por medio del cual se designa con el nombre de ALEJANDRO RAMIREZ HIJO, una de las Calles del Municipio de La Descubierta Provincia de Independencia.

Este Proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/esl.-

00389

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
25 de julio de 1978.-

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de,  
Diputados.  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado de urgencia por el Senado en sesiones de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el anexo Proyecto de Ley por medio del cual se designa con el nombre de ALEJANDRO RAMIREZ HIJO, una de las Calles del Municipio de La Descubierta Provincia de Independencia.

Este Proyecto de Ley se originó mediante moción presentada por el señor Angel S. Méndez Félix, Senador por la Provincia de Independencia.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-





# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el señor ALEJANDRO RAMIREZ HIJO, fué un gran munícipe de la Villa de La Descubierta habiendo propugnado al auge y progreso de aquella comunidad;

CONSIDERANDO: Que es un deber de honrar las personas que en una u otra forma han contribuido al progreso y bienestar de sus respectivas colectividades.

VISTA: La Ley No.49 de fecha 9 de noviembre de 1966 que modifica la No.2439 de fecha 8 de julio de 1950, sobre Asignación de Nombres a Divisiones Políticas, Edificios, Obras, Vías, Cosas y Servicios Públicos;

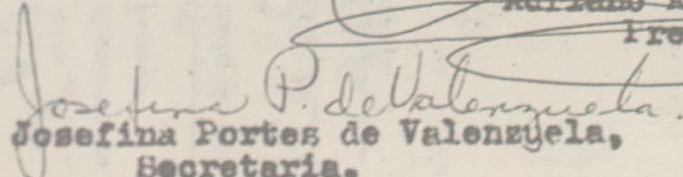
HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

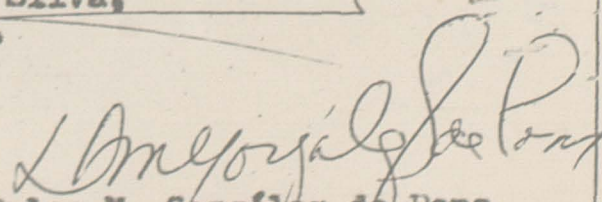
ART. 1.- Se designa con el nombre de ALEJANDRO RAMIREZ HIJO, una de las Calles del Municipio de La Descubierta Provincia Independencia.

ART. 2.- El Ayuntamiento del Municipio de La Descubierta queda encargado de la ejecución de la presente Ley.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.

  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

  
Josefina Portes de Valenzuela,  
Secretaria.

  
Dulce M. González de Pons,  
Secretaria.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

CONSTITUCIÓN: Que se ha de dar a honrar las personas que en sus  
esta forma han contribuido al progreso y bienestar de sus respectivas  
colectividades.

ART. 1.º - Se designa con el nombre de ALFONSO BARRIOS HILLO, un  
de las Cajas del Ministerio de la Presidencia Provisional Interimista.

ART. 2.º - El Secretario del Ministerio de la Presidencia Provisional  
interimista de la Presidencia de la República.

Ma. LEGISLATURA Vol. DE 19 78

REGISTRADA AL No. 1010  
en el folio 2 del libro letra P

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado.

Y consta de 1  
hojas escritas en máquinas e razón de dos  
espacios interlineales.

Santo Domingo, 25 de Julio, 19 78

Alfonso Barrios Hillo  
Jefe de las Oficinas del Senado



*debe ir al archivo*

MOCION PRESENTADA POR EL SEÑOR ANGEL SALVADOR MENDEZ FELIZ, SENADOR POR LA PROVINCIA DE INDEPENDENCIA.

CONSIDERANDO; Que el señor ALEJANDRO RAMIREZ HIJO, fue un gran munícipe de la Villa de La Descubierta habiendo propugnado al auge y progreso de aquella comunidad;

CONSIDERANDO; Que es un deber de honrar las personas que en una u otra forma han contribuido al progreso y bienestar de sus respectivas colectividades.

VISTA: La Ley No. 49 de fecha 9 de noviembre de 1966 que modifica la No.2439 de fecha 8 de julio de 1950, sobre Asignación de Nombres a Divisiones Políticas, Edificios, Obras, Vías y Servicios Públicos;

*cosas*

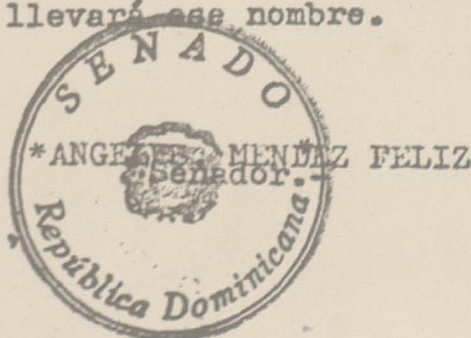
HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

ART. 1.- Se designa con el nombre de ALEJANDRO RAMIREZ HIJO, una de las Calles del Municipio de La Descubierta Prov. Independencia.

ART. 2.- Comisionar <sup>E</sup> al Ayuntamiento de aquella colectividad para que escoja la Calle que llevará ese nombre.

DADA etc...

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
25 de julio de 1978.-



*Handwritten signature or initials.*

*El Ayuntamiento del municipio de La Descubierta queda encargado de la ejecución de la presente ley.*

MOCION PRESENTADA POR EL SEÑOR ANGEL SALVADOR MENDEZ  
FELIZ, SENADOR POR LA PROVINCIA DE INDEPENDENCIA.

CONSIDERANDO; Que el señor ALEJANDRO RAMIREZ HIJO, fue un gran munícipe de la Villa de La Descubierta habiendo propugnado al auge y progreso de aquella comunidad;

CONSIDERANDO: Que es un deber de honrar las personas que en una u otra forma han contribuido al progreso y bienestar de sus respectivas colectividades.

VISTA: La Ley No. 49 de fecha 9 de noviembre de 1966 que modifica la No.2439 de fecha 8 de julio de 1950, sobre Asignación de Nombres a Divisiones Políticas, Edificios, Obras, Vías y Servicios Públicos;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

ART. 1.- Se designa con el nombre de ALEJANDRO RAMIREZ HIJO, una de las Calles del Municipio de La Descubierta Prov. Independencia.

ART. 2.- Comisionar al Ayuntamiento de aquella colectividad para que escoja la Calle que llevará ese nombre.

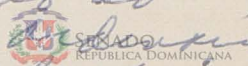
DADA etc...

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
25 de julio de 1978.-





*aprobado en  
sesión ordinaria  
y extraordinaria  
29/7/78*



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

MOCION PRESENTADA POR EL SEÑOR ANGEL SALVADOR MENDEZ FELIZ, SENADOR POR LA PROVINCIA DE INDEPENDENCIA.

CONSIDERANDO; Que el señor ALEJANDRO RAMIREZ HIJO, fue un gran munícipe de la Villa de La Descubierta habiendo propugnado al auge y progreso de aquella comunidad;

CONSIDERANDO: Que es un deber de honrar las personas que en una u otra forma han contribuido al progreso y bienestar de sus respectivas colectividades.

VISTA: La Ley No. 49 de fecha 9 de noviembre de 1966 que modifica la No.2439 de fecha 8 de julio de 1950, sobre Asignación de Nombres a Divisiones Políticas, Edificios, Obras, Vías y Servicios Públicos;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

ART. 1.- Se designa con el nombre de ALEJANDRO RAMIREZ HIJO, una de las Calles del Municipio de La Descubierta Prov. Independencia.

ART. 2.- Comisionar al Ayuntamiento de aquella colectividad para que escoja la Calle que llevará ese nombre.

DADA etc...

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
25 de julio de 1978.-

*Angel Salvador Mendez Feliz*  
ANGEL SALVADOR MENDEZ FELIZ  
Senador por la Provincia de Independencia  
República Dominicana

*Archie*